

**RESOLUCIÓN**

**Nº Resolución:** CULT 236/2021

**Sig:** RAV

**Nº Expediente:**

**Asunto:** Resolución complementaria a la definitiva de la Convocatoria de subvenciones para el año 2021 para Proyectos y Actividades Culturales

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; vista la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; vista la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008); vista la Convocatoria para el año 2021 de subvenciones para proyectos y actividades culturales publicada en el BOP nº 65 de 31 de mayo de 2021, visto el expediente tramitado por el Servicio de Cultura correspondiente a la referida convocatoria y, en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha de 31 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de La Provincia de las Palmas la referida convocatoria abriéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días naturales contados a partir del siguiente a su publicación.

**Segundo.-** Se presentaron a la convocatoria un total de setenta y cuatro (74 solicitudes), ocho (8) de las cuales presentaron correctamente la solicitud y la acompañaron de los documentos preceptivos, tres (3) fueron desestimadas al no obtener la condición de beneficiario por no reunir las condiciones necesarias para ello impuestas en la convocatoria y sesenta y tres (63) solicitantes fueron requeridos para subsanar sus respectivas solicitudes en el plazo de diez días, advirtiéndose de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición.

**Tercero.-** Reunido el órgano colegiado el 18 de octubre y el 25 de noviembre de 2021, designado mediante Resolución de la Consejera de Cultura nº CULT 186/2021 de 13 de octubre de 2021, se procedió a la valoración de los proyectos y a la asignación de los importes, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 10 de la referida convocatoria.

**Cuarto.-** Con fecha 3 de noviembre de 2021 la instructora del expediente efectúa la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, resultando publicada el mismo día, y por el que se concede a los interesados un plazo de 10 días hábiles para la aceptación de la subvención, formulación de alegaciones y/o reformulación de los proyectos. El plazo finalizó el 17 de noviembre de 2021.

**Quinto.-** Con fecha 30 de noviembre de 2021, a la vista de las alegaciones presentadas, reformulación de proyectos, aceptación y renunciaciones de subvenciones, se efectúa por el órgano instructor la Propuesta de Resolución Definitiva de esta Convocatoria de Subvenciones.

**Sexto.-** Con fecha 1 de diciembre de 2021 la Consejera dicta resolución definitiva de la convocatoria para el año 2021 de subvenciones para proyectos y actividades culturales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tnVkmMHGG5UNtd8tal/Iww==	<b>Fecha</b>	21/12/2021
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tnVkmMHGG5UNtd8tal/Iww=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tnVkmMHGG5UNtd8tal/Iww=</a>	<b>Página</b>	1/3





Nº Resolución:

Fecha:

**Séptimo.-** Con fecha 21 de diciembre de 2021 se emite por la instructora del expediente nueva propuesta complementaria a la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones para el año 2021 para proyectos y actividades culturales.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP Nº 166, de 26 de diciembre de 2008, y en la Convocatoria para el año 2021 de subvenciones para proyectos y actividades culturales publicada en el BOP nº 65 de 31 de mayo de 2021.

**Tercero.-** Lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre la rectificación de errores en el que se indica que las Administraciones Pública podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

## RESUELVO

**Primero.- Corregir el error de hecho** indicado y modificar la resolución definitiva de concesión de subvención CULT 222/2021 de fecha 01/12/21 en el apartado primero de la parte resolutive por el que se concede subvención a las entidades mencionadas en la Tabla II: con cargo al crédito presupuestario 07500 3340 480000021 denominado "Transferencias corrientes a Familias e Instituciones" (sin ánimo de lucro), referido a la Asociación de Circo MSB en el sentido siguiente:

**Donde dice:**

Solicitante	Proyecto	Modalidad	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe asignado (€)
Asociación de Circo MSB	Promoción del circo en Gran Canaria	D	6.000 €	3.000 €	3.000 €	67	1.500 €



2 de 3

Código Seguro De Verificación	tnVkmMHGG5UNtd8tal/Iww==	Fecha	21/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tnVkmMHGG5UNtd8tal/Iww=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tnVkmMHGG5UNtd8tal/Iww=</a>	Página	2/3





Nº Resolución:
Fecha:

**Debe decir:**

Solicitante	Proyecto	Modalidad	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe asignado (€)
Asociación de Circo MSB	Un circo para todos (con gustos y colores)	D	6.000 €	3.000 €	3.000 €	90	2.500 €

**Segundo.- Tener por desistidos** de su petición y proceder al archivo de las solicitudes que se mencionan en el apartado cuarto de la Resolución definitiva de fecha 1 de diciembre de 2021 por no aceptar la subvención en el plazo concedido en el caso de Jab Inicativas y Producciones, S.L. y por haber renunciado a la obtención de la subvención en el caso de Mónica Pérez Ramírez.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en la página web: <https://cabildo.grancanaria.com/> con la advertencia de que contra la misma podrán interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante la Consejera de Gobierno de Cultura, cuya RESOLUCIÓN pondría fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no hacer uso de dicha potestad, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de esta ciudad en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su publicación. En caso de interponer el recurso potestativo de reposición no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del primero, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional 8ª d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
**P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA**  
Acuerdo de 31 de julio de 2019

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO**  
**AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
**P.D. La Jefa de Servicio**  
Decreto núm. 58/2021, de fecha 18/11/21



Código Seguro De Verificación	tnVkmMHGG5UNtd8tal/Iww==	Fecha	21/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tnVkmMHGG5UNtd8tal/Iww=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tnVkmMHGG5UNtd8tal/Iww=</a>	Página	3/3

